

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial de Córdoba**

Anuncio Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por el que se somete a información pública la solicitud para ocupación de los terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda del Camino del Viso", en el término municipal de Hinojosa del Duque

p. 5670

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se resuelve la Convocatoria 2015 del Programa para la implantación de tecnología para el uso sostenible del agua en la provincia de Córdoba

p. 5670

#### **Ayuntamiento de Baena**

Plan Especial Unidad de Suministro de Combustible y Lavadero de Vehículos en Avenida Alemania número 1, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena

p. 5672

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de constitución, y convocatoria de los aspirantes admitidos para la realización de la fase de oposición en el proceso selectivo para la provisión de diversas plazas

p. 5673

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 21T/2015

p. 5673

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Modificaciones presupuestarias números 26 y 29/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015

---

p. 5674

**Ayuntamiento de Santaella**

Decreto de la Alcaldía 2015/530 del Ayuntamiento de Santaella por el que se delega en el Concejal don Manuel Ruiz Alcántara la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5674

**Ayuntamiento de Zuheros**

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria

p. 5675

**Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros**

Modificación presupuestaria número MOD-PRE08/2015 de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, aprobado por acuerdo plenario en sesión de 19 de octubre de 2015

p. 5675

Modificación presupuestaria número MOD-PRE10 de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, aprobada por acuerdo del pleno en sesión de 19 de octubre de 2015

p. 5675

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Seguridad Social en Materia Prestacional 31/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 5676

Procedimiento Despidos/Ceses en General 775/2015: Notificación Resolución

p. 5676

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 515/2015: Citación para la celebración de una comparecencia incidental

p. 5676

Procedimiento y Ejecución 1551/13: Notificación Sentencia

p. 5677

Procedimiento Despidos/Ceses en General 1007/2014: Notificación Sentencia

p. 5677

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de Espacio Escénico en la Plaza de la Unidad y calle Acera de Rute"

p. 5678

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Algallarín el Paraíso" por el que se pone al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al segundo 50 por ciento de la aportación al presupuesto de gastos del año 2015 y gastos por riego

p. 5678

**IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba**

Anuncio de la Notaría de don Fernando Garí Munsuri sobre acta de notoriedad por exceso de cabida de una parcela de terreno en el pago de La Cocida, en el alcor de la sierra en el término municipal de Córdoba, a requerimiento de la Entidad Mercantil "MYM VERGER, SL

p. 5678

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 6.364/2015

Expediente VP/01271/2015

Hermanos Aranda Delgado CB, con domicilio en calle Velázquez, 63. Planta 2º. 14270-Hinojosa del Duque, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuarias siguiente:

Provincia: Córdoba. Término Municipal: Hinojosa del Duque.

Vías pecuarias: Vereda del Camino del Viso.

Superficie: 1,31 m<sup>2</sup>

Con destino a: Cruce de línea aérea para suministro de energía eléctrica a explotación ganadera.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino s/n, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 3 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.485/2015

Con fecha del día de hoy se aprobó por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, resolución definitiva relativa a la convocatoria 2015 del Programa para la implantación de tecnología para el uso sostenible del agua en la provincia de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“Decreto

Visto el contenido del Informe técnico de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 2015, referente al Programa Provincial para la Implantación de Tecnología que permita un uso sostenible de Pozos de Titularidad Pública Municipal, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 08/05/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Boletín Oficial de la Provincia número 87 de 8 de mayo de 2015, se publicaron los Criterios y Directrices para la ejecución del Programa de implantación de tecnología que permita el uso sostenible del agua en pozos públicos. Convocatoria 2015.

El Objeto del Programa que aquí se trata, es el realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos de titularidad municipal que sean utilizados para uso agrícola o ganadero.

El presupuesto total disponible ascendía a la cantidad de 33.800 €, imputados a la aplicación presupuestaria 340 1720 65000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2015. Con dicho presupuesto se cubrirá el coste de la obra civil para poner en funcionamiento el pozo con un gasto máximo por obra de 4.828 €. Así mismo se adjudicarán 7 automatismos de control a otros tantos municipios interesados en el Programa en cuestión. Cada automatismo está valorado en 1.285,02 € (IVA Incluido).

Los beneficiarios, pueden ser municipios de la provincia y entidades locales autónomas, titulares de pozos que sean utilizados por los agricultores y ganaderos del municipio para uso de tratamientos fitosanitarios y como riego de apoyo.

Una vez finalizado el plazo de solicitud se presentan las siguientes solicitudes:

-Pozos-MA15.0001. Ayuntamiento de Dos Torres.

-Pozos-MA15.0002. Ayuntamiento de Doña Mencía.

-Pozos-MA15.0003. Ayuntamiento de ELA de Castil de Campos.

-Pozos-MA15.0004. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

-Pozos-MA15.0005. Ayuntamiento de Conquista.

-Pozos-MA15.0006. Ayuntamiento de Pedroche.

-Pozos-MA15.0007. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

-Pozos-MA15.0008. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

-Pozos-MA15.0009. Ayuntamiento de Castro del Río.

Todas ellas se presentan en tiempo y forma. De ellas se realizan requerimientos a los siguientes Ayuntamientos por los motivos que se detallan:

-Ayuntamiento de Doña Mencía. No presenta presupuesto detallado de la obra civil.

-Ayuntamiento de ELA de Castil de Campos. No presenta memoria, presupuesto detallado de la obra civil, autorizaciones, certificado de titularidad, ni número de explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas.

-Ayuntamiento de Conquista. No presenta presupuesto detallado de la obra civil.

-Ayuntamiento de Pedroche. No presenta presupuesto detallado de la obra civil.

-Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. No presenta memoria, presupuesto detallado de la obra civil, autorizaciones, certificado de titularidad, ni número de explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas.

En plazo se presenta la documentación requerida por todos los Ayuntamientos de Doña Mencía, ELA de Castil de Campos, Conquista y Pedroche. El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba no presenta subsanación alguna, por lo que se desestima su solicitud.

La solicitud del Ayuntamiento de Dos Torres presenta una diferencia respecto al resto ya que solicitan un único mecanismo que utilizarán como mecanismo móvil y la puesta en funcionamiento de 3 pozos en distintos puntos del municipio con un único presupuesto para obra civil. Se acepta la propuesta por considerar que los recursos se optimizan al poner en funcionamiento de forma racional más de un pozo y con un solo automatismo de control.

La solicitud del Ayuntamiento de Priego de Córdoba se desestima por no ajustarse al objeto de la convocatoria (El Objeto del Programa que aquí se trata, es el realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos de titularidad municipal que sean utilizados para uso agrícola o ganadero...Para ello se implantará un mecanismo con un automatismo que permita el uso de forma automática y racional de esta infraestructura por parte de los agricultores y ganaderos que se suministran de agua en ella, que será facilitado por la Diputación de Córdoba, así como la obra civil necesaria para su puesta en marcha del pozo de titularidad municipal). La memoria que acompaña a la solicitud, en ningún momento hace referencia al citado mecanismo, ya que el objeto de la misma es poder realizar las inversiones necesarias para poder realizar el llenado mediante gravedad y no por medio del automatismo que se incluye en la subvención y cuya instalación en la finalidad última de la subvención.

Aplicando los criterios para la adjudicación de acuerdo al punto 5 de los Criterios, se establece el siguiente baremo:

1. Número de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal. Se valorará el número de explotaciones de la siguiente forma:

- Menos de 100 explotaciones: 1 punto.
- Entre 100 y 500 explotaciones: 2 puntos.
- Entre 501 y 1000 explotaciones: 3 puntos.
- Más de 1.000 explotaciones: 4 puntos.

2. Número de agricultores o ganaderos que usan el pozo:

- Menos de 100 agricultores o ganaderos: 1 punto.
- Entre 100 y 500 agricultores o ganaderos: 2 puntos.
- Entre 501 y 1000 agricultores o ganaderos: 3 puntos.
- Más de 1.000 agricultores o ganaderos: 4 puntos.

3. Ayuntamientos que fueran solicitantes y no fueran beneficiarios en convocatorias anteriores: 4 puntos.

4. Ayuntamientos que no hayan sido solicitantes ni beneficiarios anteriormente: 2 puntos.

5. Orden de llegada de la solicitud del municipio. Sólo se aplicará en el caso de empate entre dos o más solicitudes.

Los datos aportados por los distintos solicitantes, son los siguientes:

	Nº de explotaciones agrícolas y Ganaderas existentes en el municipio	Nº de agricultores o ganaderos que utilizan el pozo	Solicitante anterior no beneficia- rio	No solicitante anteriormente	Fecha de entrada	Puntos Totales
ELA Castil de Campos	2625 4	2625 4		X 2	21/05/15	10
Dos Torres	242 2	242 2	X 4		19/05/15	8
Pedroche	638 3	150 2		X 2	19/05/15	7
Doña Mencía	1530 4	500 2			21/05/15	6
Conquista	46 1	10 1	X 4		30/07/15	6
Castro del Río	1503 4	375 2			30/07/15	6
Hinojosa del Duque	743 3	300 2			22/06/15	5

	Orden de llegada	Presupuesto solicitado
ELA Castil de Campos	21/05/15	4.828,57
Dos Torres	19/05/15	4.803,70
Pedroche	19/05/15	4.828,57
Doña Mencía	21/05/15	4.828,57
Conquista	30/07/15	4.703,75
Castro del Río	30/07/15	4.828,57
Hinojosa del Duque	22/06/15	4.828,57

De acuerdo al punto 5 de los Criterios para la Adjudicación (...podrán ser beneficiarios un máximo de 7 municipios.) y conforme al orden de prelación, la subvención asignada a cada municipio sería la siguiente:

ELA Castil de Campos	1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido) + Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del pozo por valor de 4.828,57 € (IVA Incluido)
Dos Torres	8 1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido)+ Obra civil necesaria para la puesta

		en funcionamiento del pozo por valor de 4.803,70 € (IVA Incluido)
Pedroche	7	1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido)+ 4.828,57 € (IVA Incluido)
Doña Mencía	6	1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido)+ 4.828,57 € (IVA Incluido)
Conquista	6	1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido)+ 4.703,75 € (IVA Incluido)
Castro del Río	6	1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido)+ 4.828,57 € (IVA Incluido)
Hinojosa del Duque	5	1 automatismo de control valorado en 1.285,02 € (IVA incluido)+ 4.828,57 € (IVA Incluido)

Por todo lo expuesto se propone a la Presidencia de la Diputación de Córdoba se dicte resolución en la que se adjudique a cada uno de los 7 Ayuntamientos un mecanismo de control del pozo para la implantación del Programa Provincial valorado en 1.285,02 € (IVA incluido) que permita el uso sostenible del agua en pozos públicos municipales, así como la obra civil para la puesta en funcionamiento del pozo, por las siguientes cantidades (IVA Incluido):

ELA Castil de Campos	4.828,57
Dos Torres	4.803,70
Pedroche	4.828,57
Doña Mencía	4.828,57
Conquista	4.703,75
Castro del Río	4.828,57
Hinojosa del Duque	4.828,57

Es todo cuanto me cumple elevar para la consideración del órgano concedente que corresponda, lo que firmo electrónicamente en Córdoba en la fecha indicada".

De conformidad con lo dispuesto en el punto nueve de los Criterios y Directrices que rigen la convocatoria que rigen la convocatoria, por el presente

**Resuelvo:**

Primero. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación requerida, se presentan y admiten solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

- Pozos-MA15.0001. Ayuntamiento de Dos Torres.
- Pozos-MA15.0002. Ayuntamiento de Doña Mencía.
- Pozos-MA15.0003. Ayuntamiento de ELA de Castil de Campos.
- Pozos-MA15.0004. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Pozos-MA15.0005. Ayuntamiento de Conquista.
- Pozos-MA15.0006. Ayuntamiento de Pedroche.
- Pozos-MA15.0007. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- Pozos-MA15.0008. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- Pozos-MA15.0009. Ayuntamiento de Castro del Río.

Segundo. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por no ajustarse al objeto de la convocatoria (El Objeto del Programa que aquí se trata, es el realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos de titularidad municipal que sean utilizados para uso agrícola o ganadero...Para ello se implantará un mecanismo con un automatismo que permita el uso de forma automática y racional de esta infraestructura por parte de los agricultores y ganaderos que se suministran de agua en ella, que será facilitado por la Diputación de Córdoba, así como la obra civil necesaria para su puesta en marcha del pozo de titularidad municipal). La memoria que acompaña a la solicitud, en ningún momento hace referencia al citado mecanismo, ya que el ob-

jeto de la misma es poder realizar las inversiones necesarias para poder realizar el llenado mediante gravedad y no por medio del automatismo que se incluye en la subvención y cuya instalación en la finalidad última de la subvención.

Tercero. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por no presentar en tiempo y forma la subsanación de la documentación requerida.

Cuarto. La solicitud del Ayuntamiento de Dos Torres presenta una diferencia respecto al resto ya que solicitan un único mecanismo que utilizarán como mecanismo móvil y la puesta en funcionamiento de 3 pozos en distintos puntos del municipio con un único presupuesto para obra civil. Se acepta la propuesta por considerar que los recursos se optimizan al poner en funcionamiento de forma racional más de un pozo y con un solo automatismo de control.

Quinto. Aprobar, una vez aplicados los criterios de baremo que incluidos en la convocatoria, la concesión de un mecanismo de control del pozo valorado en 1.285,02 € (IVA incluido) para la implantación del Programa Provincial que permita el uso sostenible del agua en pozos públicos municipales a los siguientes municipios, con los siguientes puntos obtenidos aplicando los criterios que aparecían en las bases de la convocatoria:

	Puntos
ELA Castil de Campos	10
Dos Torres	8
Pedroche	7
Doña Mencía	6
Conquista	6
Castro del Río	6
Hinojosa del Duque	5

Así mismo, aprobar la ejecución de la obra civil, que será adjudicada por la Diputación de Córdoba, necesaria para la puesta en funcionamiento del mecanismo de control, por las siguientes cantidades:

ELA Castil de Campos	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.828,57 € (IVA Incluido)
Dos Torres	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.803,70 € (IVA Incluido)
Pedroche	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.828,57 € (IVA Incluido)
Doña Mencía	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.828,57 € (IVA Incluido)
Conquista	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.703,75 € (IVA Incluido)
Castro del Río	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.828,57 € (IVA Incluido)
Hinojosa del Duque	Obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del automatismo por valor de 4.828,57 € (IVA Incluido)

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución, en el Tablón de Anuncios y dar traslado de la misma a los interesados"

Córdoba, a 19 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.405/2015

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, aprobó definitivamente el Plan Especial Avenida Alemania número 1 de Unidad de Suministro de Combustible y Lavadero de Vehículos, cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número PE-003, asiento número 1. Igualmente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 6.652, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro Registro de Baena, de la unidad registral de Córdoba, según Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 27 de octubre de 2015.

### "PROPUESTA PLAN ESPECIAL AVENIDA ALEMANIA, 1

Tras la justificación de la misma por la Presidencia, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad.

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de PE Unidad de Suministro Combustible y lavadero vehículos en avenida Alemania, promovido por la mercantil Domínguez Jabalquinto SL, con CIF B-14.527.535 que cuenta con los siguientes

#### Antecedentes

a) Con fecha 19/9/2014 se ha presentado para su aprobación plan especial por parte de Domínguez Jabalquinto SL.

b) Con fecha 30/9/2014 por el Arquitecto municipal se ha emitido informe favorable al PE.

c) Con fecha 20/10/2014 se ha emitido informe por la policía local igualmente favorable.

d) Obra igualmente en el expediente informe jurídico preceptivo favorable de fecha 6/11/2014.

e) Consecuentemente con lo anterior, por resolución de la Alcaldía de 10/11/2014 se aprobó inicialmente el documento y se acordó la apertura de información pública.

f) Tras el periodo de información pública preceptivo, abierto mediante anuncio en el tablón municipal de anuncios, Diario Córdoba de 24/11/2014 y Boletín Oficial de la Provincia de 1/12/2014, no se han formulado alegaciones, según consta en diligencia del responsable del registro y certificación de la Secretaría Municipal de 8/1/2015.

g) Solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, con fecha 27/1/2015 se solicita por ésta subsanación del expediente.

h) Finalmente con fecha 16/3/2015 se emite informe favorable por la citada Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con la siguiente observación: "no se establece la calificación IND-G, que corresponde al suelo en que deba ser autorizado el uso pormenorizado de estaciones de servicio de combustibles, ni cumplimenta el límite de edificabilidad para el mismo de 0,3 mt/m 2s, ambos previstos en el artículo 10.3.10 del PGOU vigente.

i) Con fecha 4/5/2015 se emite nuevo informe por el arquitecto municipal en contestación al informe no vinculante de la citada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se requiere al promotor para subsanación de la documentación técnica.

j) Aportada nueva documentación técnica con fecha 18/5/2015, se emite informe favorable por el citado técnico municipal con fecha 28/5/2015 en el que se aprecia no obstante que debe ser igualmente corregido el resumen ejecutivo.



k) Aportado con fecha 10/6/2015 el citado resumen ejecutivo de planeamiento corregido, se emite nuevo informe técnico favorable con fecha 17/6/2015 en el que se consideran subsanadas todas las observaciones.

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento la competencia para la aprobación definitiva del plan especial, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (31.B.c LOUA).

Considerando que conforme el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Pleno de la Corporación "La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos".

Considerando igualmente que de conformidad con el artículo 47 LRRL no será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del presente acuerdo al no tratarse de acuerdos relativos al planeamiento general, se propone a S.S. la adopción de los siguientes:

Primero. En concordancia con los informes del arquitecto municipal citados, aprobar definitivamente el Plan Especial para la implantación de una unidad de suministro combustible y lavadero vehículos en avenida Alemania.

Segundo. Ordenar la inscripción del citado plan parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero. Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitud para la inscripción del repetido plan especial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, acompañada de un ejemplar del plan y de la demás documentación a que se refiere el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se crea el Registro Autonómico.

Cuarto. Una vez realizada la inscripción en el Registro Autonómico, ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva así como del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la vigente legislación".

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón".

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena, 10 de noviembre de 2015. El Delegado de Urbanismo, PD Decreto Alcaldía 13/06/15, Fdo. Francisco Garrido Flores.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.488/2015

Decreto. En Castro del Río a 17 de noviembre de dos mil quin-ce.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión como funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas:

1 Plaza Auxiliar Administrativo Biblioteca.

1 Plaza Auxiliar Administrativo Tesorería.

1 Plaza Auxiliar Administrativo Intervención-Informática.

1 Plaza Auxiliar Administrativo Catastro.

Pertencientes al Grupo de Clasificación Profesional: C2, convocadas por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2015, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el BOP número 131, de 10 de julio de 2015, BOJA número 186, de 23 septiembre, y anunciado plazo de presentación de instancias en el BOE número 256, de 26 de octubre de 2015.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, y, a tenor de lo previsto en las Bases que rige la referida convocatoria, ha resuelto:

### Resuelvo

PRIMERO. De conformidad con la base cuarta declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los candidatos que se relacionan:

a) 1 Plaza Auxiliar Administrativo Biblioteca

No se presentan.

b) 1 Plaza Auxiliar Administrativo Tesorería

Don Antonio García Elías.

c) 1 Plaza Auxiliar Administrativo Intervención-Informática

Don José Antonio García Recio.

d) 1 Plaza Auxiliar Administrativo Catastro

Don Domingo Poyato Cubero.

SEGUNDO: De conformidad con la base 6ª, el tribunal calificador estará constituido por:

-Presidente: Don José Luis Travé Pacetti.

Suplente: Doña Ángela Garrido Fernández.

-Vocales:

Primero: Don Juan Villatoro Clavero. Suplente: Don Francisco Millán Ocaña.

Segundo: Don Lázaro José Bello Jiménez. Suplente: Don José Ignacio Lucena García.

Tercero: Don Manuel Alba Aguilera. Suplente: Don José Alca-raz Moyano.

Cuarto: Doña Isabel Garrido Fernández. Suplente: Don Antonio Reyes Ruiz.

Secretario: Don Francisco Cañasveras Garrido. Suplente: Don Jesús Alba Aguilera.

TERCERO. Queda el Tribunal convocado para la baremación de los méritos aportados en la fase de concurso el día 2 de diciembre a las 10,00 horas.

Quedan convocados los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización de la fase de oposición, para el próximo día 2 de diciembre a las 12,30 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en calle Tercia, número 15.

Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad,

Así lo mando y firma el Sr. Alcalde, en la fecha arriba indicada.

El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo. El Secretario Accidental, (Constancia Libro de Resoluciones), Fdo. Francisco Cañasveras Garrido.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.495/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 21T/2015 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de

créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos, a 20 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.507/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 26/2015 por créditos extraordinarios y 29/2015 por transferencias de crédito así como modificación de la Base número 8 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de fecha 30 de octubre pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Todo ello y de conformidad con los artículos 177.2, 179.4 y en el artículo 165 en relación al 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se procede a su publicación:

#### A) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 26/2015 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

##### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
122.9200.121.07	Recuperación parte paga extraordinaria y adicional 2012 personal Funcionario	59.107,44 €
122.9200.130.07	Recuperación parte paga extraordinaria y adicional 2012 personal Laboral	41.074,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.182,11 €</b>

FINANCIACIÓN: bajas en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
121.0110.91300	Deuda Pública- Préstamo ICO	32.948,84 €
121.0116.31018	Intereses préstamo ICO	6.022,69 €
121.0112.31020	Intereses póliza de crédito	47.210,58 €
121.0110.31100	Gastos de formalización de póliza	14.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.182,11 €</b>

#### B) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 29/2015 POR TRANSFERENCIAS.

##### AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia positiva
211.1530.21000	Actuaciones en vías públicas	30.000,00 €
211.1651.22199	Otros suministros. Alumbrado público	35.682,47 €
211.3230.21200	Conservación y mantenimiento. Colegios	10.000,00 €
211.9205.21400	Vehículos. Reparación vehículos. Admón. Gral.	15.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL AUMENTOS</b>		<b>90.682,47 €</b>

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia negativa
131.2414.62201	Proyecto Vivero de Empresas	90.682,47 €
<b>IMPORTE TOTAL BAJAS</b>		<b>90.682,47 €</b>

#### BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia negativa
131.2414.62201	Proyecto Vivero de Empresas	90.682,47 €
<b>IMPORTE TOTAL BAJAS</b>		<b>90.682,47 €</b>

#### C) MODIFICACIÓN DE LA BASE NÚMERO 8 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Base número 8 queda redactada como sigue:

##### "BASE 8ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

1. Se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

2. En particular se declaran ampliables en el Ayuntamiento las siguientes aplicaciones:

GASTOS	INGRESOS
121.9205.22708. Serv. Recaudación	121 39211. Recargo de apremio
122.2210.83100. Préstamos a funcionarios	122.830.00. Reintegro anticipos de vivienda a funcionarios
311.2330.22707 Servicio Ayuda a domicilio J.A.	311.45003. Transferencia J.A. Ayuda a dom.
121.1610.44901 Transferencias Aguas de Lucena S.L.	121.30001 Tasa abastecimiento agua
121.1610.44901 Transferencias Aguas de Lucena S.L.	121.30101 Tasa depuración aguas residuales

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente donde conste:

–Certificación acreditativa de que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se ha reconocido mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

–Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito. (Artículo 39 Real Decreto 500/1990).

4. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos del Presupuesto, corresponde al Alcalde. Los que afectan al Presupuesto de Organismos Autónomos, la aprobación se realizará por el Presidente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 19 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Santaella

Núm. 6.419/2015

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto 2015/000530, de 10 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

Delegar en el Concejal de esta Corporación, don Manuel Ruiz Alcántara, el servicio de otorgar la declaración del matrimonio civil conforme al expediente del Registro Civil de Santaella número 23/2015, a celebrar en La Guijarrosa, el día 14 de noviembre de 2015.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Santaella, a 11 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 6.484/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zuheros, a 16 de noviembre. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

**Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros**

Núm. 6.482/2015

Don José Pedrosa Portero, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19/10/2015, del expediente número MOD-PRE08/2015, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Partida Prog. Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
942 462.00	Transferencias a Entidades Locales Territoriales. A Ayuntamientos	18.372,32 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.372,32 €</b>

**ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS**

Partida Económica	Descripción	Suplemento de Crédito
-------------------	-------------	-----------------------

462.09	Transferencia Ayto. Fte. Palmera IAE y telefónica de ejercicios cerrados	11.297,04 €
462.07	Transferencias corrientes de Ayto (Plusvalías)	7.075,28 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.372,62 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Fuente Carreteros, a 17 de noviembre de 2015. El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

Núm. 6.483/2015

Don José Pedrosa Portero, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19/10/2015, del expediente número MOD-PRE10/2015, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Capítulo	Descripción	Suplemento de Crédito
1	Gastos de personal	3.307,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.307,05 €</b>

**ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Suplemento de Crédito
4	Transferencia Corrientes	3.307,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.307,05 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Fuente Carreteros, a 17 de noviembre de 2015. El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.409/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional  
 31/2015  
 Sobre: Prestaciones  
 De: Don Francisco Luque Aranda  
 Contra: Mutua Fremap, TGSS, INSS y Empresa Hijos de José Cuenca SA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 31/2015 se ha acordado citar a Empresa Hijos de José Cuenca SA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2016 a las 10:30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Hijos de José Cuenca SA se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.410/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 775/2015  
 De: Don Daniel Cuerva Gutiérrez  
 Abogada: Doña Elena Díaz Adorna  
 Contra: Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL y Fogasa.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 775/2015 a instancia de la parte actora don Daniel Cuerva Gutiérrez contra Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA

En Córdoba, a doce de noviembre de dos mil quince.

Visto el contenido del acta de suspensión efectuada el pasado día 9/11/12 procedase a citar a la empresa demandada Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL, a su administrador don Juan Antonio Díaz Ramos y a Fogasa para el nuevo señalamiento que está previsto para el próximo día 21 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas de su mañana. Cítese a la empresa y a su administrador personalmente por medio del funcionario de auxilio judicial del juzgado en los domicilios que constan en autos y en prevención de que se encuentren en ignorado paradero también por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Telereparación de Sistemas Electromecánicos e Informáticos de Córdoba SL y a su administrador don Juan Antonio Díaz Ramos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 6.416/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: Social ordinario 515/2015  
 De: Don Vicente Javier Zamora Cuevas  
 Abogado: Don Rafael Andrés Navarro Herruzo  
 Contra: Matrimad SL, Matricor SL, Fogasa, Fricold SL, Flexiplan SA, ETT, Tubefac SL, Infrico SL, Empleabilidad ETT, doña Inmaculada Requena García Baltasar, doña Carmen García Durán, doña Cristina Navarro Baeza, don Juan Bautista García Romero, doña Cristina García Navarro, Hispacold SA y Eficold SA  
 Abogado: Doña María Teresa Pérez Pérez

**Cédula de Citación**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 515/2015, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de don Vicente Javier Zamora Cuevas contra Matrimad SL, Matricor SL, Fogasa, Fricold SL, Flexiplan SA, ETT, Tubefac SL, Infrico SL, Empleabilidad ETT, doña Inmaculada Requena García Baltasar, doña Carmen García Durán, doña Cristina Navarro Baeza, don Juan Bautista García Romero, doña Cristina García Navarro, Hispacold SA y Eficold SA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2016 a las 12:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) PI.5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba

de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Matrimad SL, Matricor SL y Tubefac SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 11 de noviembre de 2015. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 6.417/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: 1551/13  
 Ejecución Número: 1551/2013  
 De: Organización Nacional de Ciegos Españoles  
 Contra: Don David Muñoz Márquez

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 1551/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra don David Muñoz Márquez, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por la ONCE contra don David Muñoz Márquez, debo de condenar y condeno a este último a que pague a la primera la cantidad 478,20 (cuatrocientos setenta y ocho euros con veinte céntimos), incrementada en interés legal desde la presentación de la demanda hasta la sentencia y en el interés legal incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el completo pago.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (Disposición transitoria segunda, apartados 1 y 2, así como artículo 191.2.g) LRJS 36/2011).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don David Muñoz Márquez cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2015. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 6.418/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1007/2014  
 De: Doña Concepción Villagraz de la Cerda

Abogado: Don Román Tirado Tejedor  
 Contra: Reina Papa SL y Fogasa

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1007/2014, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña Concepción Villagraz de la Cerda contra Reina Papa SL y Fogasa, en la que con fecha 20/05/15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demandada que ha originado estos autos, debo de declarar y declaro que el despido de que fue objeto doña Concepción Villagraz de la Cerda el día 03/11/14, con efectos del 18/10/14, por parte de la empresa Reina Papa SL, es improcedente. En consecuencia, condeno a esta Cía. a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión de la trabajadora de forma inmediata en su habitual puesto de trabajo y en las mismas condiciones existentes en el momento de su cese y la extinción del contrato con el pago de la consiguiente indemnización, que asciende a la cantidad de 683,76 € (seiscientos ochenta y tres euros con setenta y seis céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitarse la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en caso de readmisión ya sea expresa, ya sea tácita (por no optarse), también habrán de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día 19/10/14 hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que el/la demandante hubiera encontrado empleo efectivo antes o concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 41,44 €/día (cuarenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos). Asimismo, también se condena a la empresa a que pague a la que fue su trabajadora la cantidad de 3.921,88 € (tres mil novecientos veintiún mil euros con ochenta y ocho céntimos), en concepto de salarios impagados, más el 10% de interés por mora, lo que supone otros 392,19 € (trescientos noventa y dos euros con diecinueve céntimos), cantidades éstas de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander código de cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, Y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente

judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

Conforme al artículo 11 el Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero (BOE de 28/02/15), sobre modificación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, sobre tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, las personas físicas está, en todo caso, exentas de esta tasa. El resto, en la interposición del recurso deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Reina Papa SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.238/2015

Refº/Expediente Contratación/paHM-22/2015

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia la adjudicación y formalización del contrato de obras contenidas en el "Proyecto de Espacio Escénico en la Plaza de la Unidad y calle Acera de Rute".

1. Objeto del Contrato: Ejecución de las obras del "Proyecto de Espacio Escénico en la Plaza de la Unidad y calle Acera de Rute".

Las obras proyectadas están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur-Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 7 de julio de 2015.

3. Adjudicación y formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 2015
- Fecha de formalización: 11 de septiembre de 2015
- Contratista: Unión Temporal de Empresas "Inndeex Ingenieros y Constructores, SL C.Lasor, SL, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982", abreviadamente "UTE Plaza de la Unidad".
- Precio de adjudicación: 704.011'00 euros, IVA (21%) incluido.

Córdoba, 27 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro Gar-

cía Jiménez.

### Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 6.315/2015

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2015, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al segundo 50 por 100 de la aportación al Presupuesto de Gastos del año 2015 y gastos por riego, aprobado por la Asamblea General en fecha 28 de marzo de 2015; cuyo importe podrán hacer efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, BBK Bank Cajasur, Caja Rural Nuestra Madre del Sol y Caixabank.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciarán los trámites establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la exacción de la deuda por la vía administrativa de apremio, con repercusión de los correspondientes intereses de demora y recargos del período ejecutivo, procediéndose al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en las Ordenanzas de la Comunidad, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el impago conllevará la prohibición del uso del agua, encontrándose gravada la finca por la deuda.

Contra este acto podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes desde su publicación. Podrá interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algallarín, a 4 de noviembre de 2015. El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Fernando Garí Munsuri Córdoba

Núm. 6.348/2015

Don Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida, a requerimiento de la Entidad Mercantil "MYM VERGER, SL", al objeto de declarar por notoriedad el exceso de cabida de 978,30 metros cuadrados que ha resultado tener de más la siguiente finca:

Parcela de terreno procedente de la situada en el pago de La Cocida, en el alcor de la sierra y término de Córdoba. Tiene una superficie de dos mil trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros cuadrados. Linda al Norte con fincas de don José Tomás Valverde y don Juan Giménez Muñoz, y con la calle Poeta Alonso de Bonilla; al Sur, con resto de finca de que se segrega, y con la calle Catedrático Esquivel; al Este, con finca de don Francisco Montes Roldán, y la calle Catedrático Esquivel, y al Oeste, con finca de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, hoy de

Cordotel, SRL y con dicha calle Catedrático Esquivel.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, en el tomo 1.647, libro 912 de Córdoba, folio 75, finca número 49.972, inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 1679561UG4917N0001LZ.

Superficie registral: dos mil trescientos noventa y nueve metros y treinta centímetros cuadrados (2399,30) m<sup>2</sup>.

Superficie catastral: dos mil setecientos setenta y un (2771) m<sup>2</sup>.

Superficie real: tres mil trescientos setenta y siete (3377) m<sup>2</sup>.

Título: Escritura de Constitución de Sociedad otorgada en Córdoba el día 2 de septiembre de 1996 ante don Santiago Echevarría Echevarría con el número 3.445 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría sita en Avenida de Gran Capitán, número 1-1º, 14008 Córdoba, para exponer y justificar sus derechos.

Córdoba, a 20 de octubre de 2015. El Notario, firma ilegible.